



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2024000001

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Federico Fco.Valero Ruiz, Jefe de Servicio de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 168.1e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 18.1 del Real Decreto 500/1990, con relación al Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024, emite el siguiente Informe Económico Financiero:

Normativa aplicable:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.- Motivación del expediente.-

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.

A fecha actual continúan los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior.

Se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024. El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, pero se precisaba del Acuerdo del Congreso de los Diputados que fue ratificado con fecha 10 de enero de 2024.



Tal y como consta en la Memoria del expediente, diversas áreas municipales han solicitado la tramitación de este Primer Expediente de Modificación de Créditos, básicamente y en primer lugar, para proceder a desbloquear dos inversiones que en el Presupuesto Municipal figuraban en un programa (caso de Infraestructuras, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *INV.REPOSICION EFICIENCIA ENERGETICA AREA INDUSTRIAL AGUAMARGA*) y en un centro gestor (Juventud, en lo referente a la aplicación presupuestaria: *MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE, que en realidad corresponde al área de Limpieza y Residuos*) incorrectos, lo que impedía su correcta tramitación, y en segundo lugar para atender las solicitudes realizadas por Gestión Patrimonial y Urbanismo, Comercio, Fiestas y Mancomunidad de L´Alacantí.

En definitiva, se ha solicitado la tramitación de un expediente de modificación de créditos con la finalidad de dotar de crédito suficiente los proyectos detallados en el Anexo de este expediente.

Igualmente se modifica el Anexo de Subvenciones Nominativas con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por el área de Fiestas en este sentido.

Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto resulta insuficiente o es inexistente.

2.- Modificaciones en gastos: Incrementos.-

Los nuevos o mayores gastos que se proponen incorporar al Presupuesto, no están incluidos en el mismo, y son los siguientes:

- Créditos Extraordinarios.

La relación de Créditos Extraordinarios que asciende a la cantidad de 2.958.462,80 euros, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

-Suplementos de Crédito.

La relación de Suplementos de Crédito que asciende a la cantidad de 949.986,39 euros, igualmente, es la contenida en el anexo al expediente y detallada en la Memoria del mismo.

Sobre el carácter inaplazable de los gastos se pronuncia el Concejal Delegado de Hacienda en la Memoria de este expediente.

3.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles.-

En la Memoria se establecen las prioridades de gastos financiados con los recursos disponibles que de forma resumida y por capítulos, se destinan a:

Gastos.-

Créditos Extraordinarios:

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	2.958.462,80
	Total Créditos Extraordinarios.....	2.958.462,80

Suplementos de Crédito:

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias Corrientes	949.986,39
	Total Suplementos de Crédito.....	949.986,39

Total Gastos del Expediente.....	3.908.449,19
---	---------------------

4.- Financiación.-

El expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito asciende globalmente a la cantidad de 3.908.449,19 €, y se encuentra financiado mediante la utilización de los siguientes recursos:

Gastos.**Bajas por Anulación**

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	949.986,39
6	Inversiones Reales	2.641.078,33
	Total Bajas por Anulación.....	3.591.064,72

Ingresos.

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	317.384,47
	Total Activos Financieros.....	317.384,47

Total Financiación.....	3.908.449,19
--------------------------------	---------------------

Siendo la procedencia de los Ingresos, de parte del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Ello queda especificado convenientemente en el anexo adjunto al expediente.

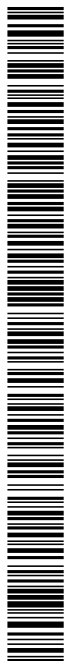
5.- Nivelación efectiva de la modificación.

Por cuanto antecede, puede concluirse que el presente Expediente de Modificación de Créditos se encuentra nivelado por importe de 3.908.449,19 euros. En consecuencia, en cuanto a incremento de gasto y su financiación, se mantiene el equilibrio en el Presupuesto resultante.

6.- Órgano competente y procedimiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno del Ayuntamiento.

Informado por la Intervención del Ayuntamiento, el Proyecto de Expediente se elevará a la Junta de Gobierno Local.



Código Seguro de Verificación: 03888e21-ab6c-4a1c-8b78-1007d5962e7d
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19398911
Fecha de impresión: 24/04/2024 07:51:01
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 17/04/2024 12:59

Aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local, se elevará al Pleno para su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

7.- Propuesta de Acuerdo.

Por todo ello, a juicio del funcionario que suscribe, previo Informe de la Intervención, procede:

Primero: Aprobar el proyecto de Modificación de Créditos nº.1 por concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2024, así como el nuevo listado de Subvenciones Nominativas.

Segundo: Trasladar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el Proyecto de Modificación Presupuestaria y lo eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a 17 de abril de 2024

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda